Marque con una X según corresponda

Acta de Subred _X___ Acta de Unidad Prestadora de Servicios _____ Acta de Sede de una Unidad _____

Nombre de la Unidad Prestadora de Servicios (si aplica) _____SUBRED SUROCCIDENTE_____

Nombre de Sede de la Unidad (si aplica) _____UPA 11_____

Tipo de acta COMITÉ ___ REUNIÓN ____ OTRO _X___		NÚMERO DE ACTA:01
FECHA: 03-09-2025	LUGAR: UPA 11 PUENTE ARANDA	HORA INICIO: 10:00 AM
RESPONSABLE: Maira Fonseca-Referente PAI		HORA FINAL: 5:00 PM

OBJETIVO DE LA REUNION

Realizar inducción de técnico de sistemas a la gestión que ingresa al Programa Ampliado de Inmunizaciones en el mes de julio

ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR)

1. Saludo
2. Socialización generalidades del PAI – Lineamientos Operativos
3. Resolución de preguntas y cierre

REVISION DE COMPROMISOS

No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	Cumplimiento		
				Si	No	Observaciones
1						

Total, compromisos	Compromisos Resueltos	% Cumplimiento
NA	NA	NA

DESARROLLO

Se da inicio a la socialización con la presentación por parte de la referente PAI Maira Fonseca, quien da la bienvenida al técnico de sistemas Ivan Andres Gomez Montes, quien a partir de la fecha hará parte del equipo de técnico de sistemas, se explica que traducen las siglas PAI y se procede a indicar las generalidades del programa, El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

La Historia del Programa Ampliado de Inmunizaciones en Colombia ha sido, ante todo un incesante proceso de comunicación. Las señales iniciales de este proceso fueron emitidas desde centros de decisión internacional como la OMS y la OPS, desde 1974, y adaptadas por el Ministerio de Salud de Colombia para hacerlas llegar a la población. Cruzada Interminable por la niñez colombiana.

El PAI, como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación – EPV.

La Legislación Nacional dispone de un marco normativo amplio que comenta el PAI. A continuación, se relacionan algunas de las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del PAI. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: “42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación. 42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones 42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…) 42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

En este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde: • Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades • Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública. • Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales • Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la

DESARROLLO

investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades. • Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida. • Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio. • Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios

RETOS DEL PAI PARA EL 2025

✓ Reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio nacional, impactar en el logro de los indicadores de coberturas y evitar la mortalidad y morbilidad por enfermedades prevenibles por vacunación.

✓ Garantizar la vacunación con segunda dosis de SRP a los niños de 18 meses de edad y a los niños de 2, 3, 4 y 5 años.

✓ Mantener la certificación de la eliminación de sarampión-rubeola y síndrome de rubeola congénita, así como las acciones del plan de erradicación de la poliomielitis, entre otros compromisos internacionales como el plan de control de VPH, plan de control de tétanos, plan de control de fiebre amarilla y el plan de control de las meningitis neumonías.

✓ Reducir el rezago del registro de la información nominal en el sistema PAIWEB.

✓ Participar activamente en las jornadas de fiebre amarilla por la contingencia generada por la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por aumento de casos de Fiebre Amarilla.

OBJETIVO

Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de

METAS

✓ Alcanzar el 95% y más de coberturas homogéneas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional.

✓ Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como, el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, Streptococcus Pneumoniae, Neisseria Meningitidis y Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

✓ Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB en las IPS públicas y privadas que presten o hayan prestado el servicio de vacunación, con criterios de oportunidad y calidad.

✓ Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.

Se da continuidad al proceso de socialización del documento operativo:

"74.1 Producto: Gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones en la IPS públicas, privadas. - Código 74."

74.1.3.3 Actividad B

Realizar gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones incluida la vacunación COVID-19, en la IPS con servicio de vacunación habilitado, con énfasis en los sistemas de información.

74.1.3.4 Descripción de la actividad B

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
Realizar seguimiento a la planeación de actividades del Programa Ampliado de Inmunización incluida la vacunación COVID-19.	Mensual	establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 Perfil ocupacional en el núcleo básico en el SNIES (Sistema Nacional de Información): con experiencia mínima de 6 meses en actividades relacionadas con Sistemas de Información.	1.Anexo 72.2_Plan_de_accion_de act
Realizar asistencia técnica a IPS (Públicas y privadas) en conjunto con el profesional de enfermería, para el componente de sistema de información. Donde debe evaluar criterios de la calidad del dato como: Congruencia, simultaneidad y oportunidad, como aporte a la evaluación del cumplimiento de coberturas de vacunación y de la calidad del dato.	Mensual		Anexo 74B.1_AT_Tecnicos_SI_IPS Nota: • Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social. • Subred Centro oriente y Sur 100% de las IPS y en las Subredes Norte y Sur Occidente el 70% de las IPS mensualmente.

Revisar y consolidar los informes mensuales de dosis administradas mensuales de POS y NO POS, extranjeros, tablero de control, anexo 7, formato de dosis aplicadas COVID-19 de las IPS vacunadoras modalidad intramural y extramural teniendo en cuenta criterios de calidad como exactitud, completitud, veracidad y oportunidad de los datos. Nota: La información de dosis aplicadas debe ser coincidente con el reporte de dosis aplicadas del movimiento de inmunobiológicos, insumos y dispositivos médicos.	Mensual		1.Anexo 74B.2_Rep_Dosis_Men_Aplic 2. Anexo 74B.3_Rep_Dosis_Men_Apl_Extra n 3. Anexo_ 74B.4_Tablero_Control_IPS_EAP B 6. Anexo 74B.6_Rep_Dos_Apl_Sub_COVID 19 77. Anexo 74B.7_Fto_Anexo Nota aclaratoria: Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social
Verificar y aprobar los controles de cambios y contáctenos reportados por las IPS vacunadoras en los aplicativos PAIWEB 2.0 del MSPS, PAI 2.0 de SDS.	Mensual		1. Anexo 74B.8_Plan_ Sol_Contactenos (Aplicativo PAI Distrital 2.0) 2. PAIWEB 2.0 Descarga de reporte de solución de controles de cambio del aplicativo PAIWEB 2.0 (solicitados, aprobados, rechazados) Nota aclaratoria: PAI Distrital 2.0: Correos de gestión realizada. Nota: Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Solicitud de creación de usuarios de ingreso a los aplicativos PAIWEB 2.0 del MSPS y PAI 2.0 de SDS.	A demanda		1.Anexo_74B.10_Fto_Sol_Usu_IP S_Apl Notas: PAIWEB 2.0: Solicitud al correo de sdspai@saludcapital.gov.co con copia a referentes y técnicos de Sistemas de Información SDS. Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia

			según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Solicitud de creación de IPS vacunadoras en los aplicativos PAIWEB 2.0 del MSPS y PAI 2.0 de SDS.	A demanda		1. Anexo 74B.11_Fto_Sol_Creacion_IPS Notas: Solicitud al correo de sdspai@saludcapital.gov.co con copia a referentes y técnicos de Sistemas de Información SDS. Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Asistir a las reuniones de fortalecimiento técnico PAI para el componente de sistemas de información convocadas por la SDS.	Bimestral y/o Según necesidad		1. Acta y listado de asistencia.

Se finaliza el proceso de inducción brindando indicaciones adicionales de la operación específica de la Subred en la Operación del Programa. Se realiza designación de las localidades Fontibón y Puente Aranda inicialmente sin que esto implique no se designen actividades en otras localidades que componen la Subred.

FECHA: 03-09-2025	TEMA: Inducción al talento humano

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Dar cumplimiento a los lineamientos vigentes	Profesional intramural PAI	De manera permanente

Nota: Al firmar el presente documento me comprometo a cumplir con las actividades de mejoramiento propuesto, y que son de mi competencia

FIRMA DE ASISTENTES

N°	NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	FIRMA
1	Maira Fonseca	1024567920	SISSSO	Referente PAI	Maira A Fonseca S.
2	Ivan Andres Gomez Montes	1007232686	SISSSO	Técnico de Sistemas	Ivan Andres G
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Marque con una X según corresponda

Acta de Subred _X___ Acta de Unidad Prestadora de Servicios _____ Acta de Sede de una Unidad _____

Nombre de la Unidad Prestadora de Servicios (si aplica) _____SUBRED SUROCCIDENTE_____

Nombre de Sede de la Unidad (si aplica) _____UPA 11_____

Tipo de acta COMITÉ ___ REUNIÓN ____ OTRO _X___		NÚMERO DE ACTA:01
FECHA: 03-09-2025	LUGAR: UPA 11 PUENTE ARANDA	HORA INICIO: 10:00 AM
RESPONSABLE: Maira Fonseca-Referente PAI		HORA FINAL: 5:00 PM

OBJETIVO DE LA REUNION

Realizar inducción de profesional intramural a la gestión que ingresa al Programa Ampliado de Inmunizaciones en el mes de julio

ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR)

1. Saludo
2. Socialización generalidades del PAI – Lineamientos Operativos
3. Resolución de preguntas y cierre

REVISION DE COMPROMISOS

No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	Cumplimiento		
				Si	No	Observaciones
1						

Total, compromisos	Compromisos Resueltos	% Cumplimiento
NA	NA	NA

DESARROLLO

Se da inicio a la socialización con la presentación por parte de la referente PAI Maira Fonseca, quien da la bienvenida a la profesional intramural Lina Fernanda Moreno, quien a partir de la fecha hará parte del equipo de profesionales intramurales, se explica que traducen las siglas PAI y se procede a indicar las generalidades del programa, El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

La Historia del Programa Ampliado de Inmunizaciones en Colombia ha sido, ante todo un incesante proceso de comunicación. Las señales iniciales de este proceso fueron emitidas desde centros de decisión internacional como la OMS y la OPS, desde 1974, y adaptadas por el Ministerio de Salud de Colombia para hacerlas llegar a la población. Cruzada Interminable por la niñez colombiana.

El PAI, como programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación – EPV.

La Legislación Nacional dispone de un marco normativo amplio que comenta el PAI. A continuación, se relacionan algunas de las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del PAI. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: “42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación. 42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones 42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…) 42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial.

En este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde: • Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades • Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública. • Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales • Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la

DESARROLLO

investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades. • Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida. • Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio. • Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios

RETOS DEL PAI PARA EL 2025

✓ Reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio nacional, impactar en el logro de los indicadores de coberturas y evitar la mortalidad y morbilidad por enfermedades prevenibles por vacunación.

✓ Garantizar la vacunación con segunda dosis de SRP a los niños de 18 meses de edad y a los niños de 2, 3, 4 y 5 años.

✓ Mantener la certificación de la eliminación de sarampión-rubeola y síndrome de rubeola congénita, así como las acciones del plan de erradicación de la poliomielitis, entre otros compromisos internacionales como el plan de control de VPH, plan de control de tétanos, plan de control de fiebre amarilla y el plan de control de las meningitis neumonías.

✓ Reducir el rezago del registro de la información nominal en el sistema PAIWEB.

✓ Participar activamente en las jornadas de fiebre amarilla por la contingencia generada por la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por aumento de casos de Fiebre Amarilla.

OBJETIVO

Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de

METAS

✓ Alcanzar el 95% y más de coberturas homogéneas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional.

✓ Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como, el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, Streptococcus Pneumoniae, Neisseria Meningitidis y Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

✓ Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB en las IPS públicas y privadas que presten o hayan prestado el servicio de vacunación, con criterios de oportunidad y calidad.

✓ Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.

Se da continuidad al proceso de socialización del documento operativo:

"74.1 Producto: Gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones en la IPS públicas, privadas. - Código 74."

"74.1.3.1 Actividad A. Realizar gestión para la implementación y operación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones incluida la vacunación COVID-19, en la IPS con servicio de vacunación habilitado."

Nombre de la actividad	Periodicidad	Perfiles del talento humano	Entregables
Realizar seguimiento a la planeación de actividades del Programa Ampliado de Inmunización incluida la vacunación COVID-19.	Mensual	Profesional Universitario 1 Experiencia mínima de 6 meses en el Programa de vacunación o experiencia en salud pública con certificación de proceso de entrenamiento en el Programa por parte del referente PAI de la subred. Nota: La asignación de los perfiles incluye la intervención de las IPS de salud ocupacional de las localidades.	1. Anexo 72.2_Plan_de_accion_de act Nota: Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Seguimiento al cumplimiento de la entrega, calidad y congruencia de los informes de dosis administradas mensuales de POS y NO POS, extranjeros, tablero de control, anexo 7, formato de dosis	Mensual		1. Correo electrónico con envió del cronograma de recepción técnica de informes mensuales a las IPS vacunadoras, con copia al correo de sdspai@saludcapital.gov.co y referentes de Sistemas de Información. 2. Acta Subred (propia de la entidad) o herramienta definida para la

aplicadas COVID-19 y movimiento de inmunobiológicos, insumos y dispositivos médicos de las IPS vacunadoras modalidad intramural y extramural. Validación y seguimiento al cargue de las dosis administradas contra COVID -19 en los aplicativos disponibles (PAI 2.0 y PAIWEB 2.0)			revisión y validación de informes que contenga el 100% de IPS revisadas y validadas. Nota: Dentro del soporte N° 2 debe quedar registrado la Validación y seguimiento al cargue de las dosis administradas contra COVID -19
Realizar asistencia técnica a IPS (Públicas y privadas) en conjunto con el técnico de sistemas de información. Donde debe evaluar, avance de coberturas, seguimiento a cohortes y arqueo de medicamentos inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos y priorizar tema de acuerdo con las necesidades identificadas.	Mensual		1. Acta Subred (propia de la entidad) 2. Formato 74A.1_AT_Di_IPS_PAI_Prof (Aplica únicamente para los meses de enero, marzo, mayo y julio 2025). 3. 78.2_Arqueo_De_Mtos_Inmuno **Notas:** No. 1: Para la asistencia técnica de las Subredes Centro oriente y Sur 100% de las IPS y en las Subredes Norte y Sur Occidente el 70% de las IPS mensualmente.

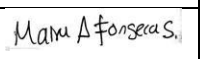
En los puntos viajeros se debe evaluar únicamente: arqueo de medicamentos, inmunobiológicos, dispositivos médicos e insumos, muestreo aleatorio de la congruencia entre el formato y la información almacenada en el aplicativo PAI 2.0 y priorizar tema de acuerdo con las necesidades Identificadas de la IPS. En caso de que la IPS cuente con plan de mejora (formato institucional avalado por el área de calidad), se debe registrar el seguimiento en el acta.			No. 2: Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Validar los códigos de habilitación y nombre de las IPS vacunadoras vs los nombres y códigos registrados en el REPS en el tablero de control.	Mensual		1.Anexo 74B.4_Tablero_Control_IPS_EAPB (Diligenciamiento de las variables de Código de Habilitación, Nombre REPS y Estado). 2.Descarga de IPS del REPS Último día calendario. Nota: Los formatos o herramientas pueden tener cambios durante la vigencia según directriz de la Entidad Territorial / Ministerio de Salud y Protección Social.
Asistir a las reuniones de fortalecimiento técnico PAI para el componente de sistemas de información convocadas por la SDS.	Bimestral y/o Según necesidad		1. Acta y listado de asistencia.

FECHA: 03-09-2025	TEMA: Inducción al talento humano

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Dar cumplimiento a los lineamientos vigentes	Profesional intramural PAI	De manera permanente

Nota: Al firmar el presente documento me comprometo a cumplir con las actividades de mejoramiento propuesto, y que son de mi competencia

FIRMA DE ASISTENTES

N°	NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	FIRMA
1	Maira Fonseca	1024567920	**SISSSO**	Referente PAI	
2	Lina Fernanda Moreno	1018508806	**SISSSO**	Profesional de Intramural	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					